

Rectorado

₹9.0° "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°555 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 2 1 OCT 2022



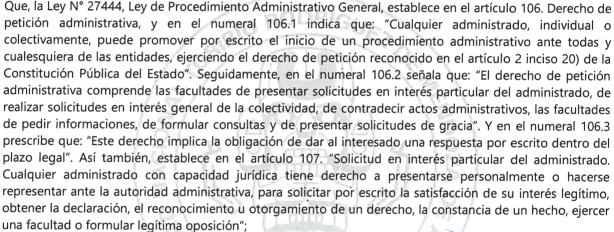
VISTO:

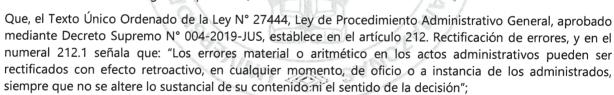
El Formato Único de Trámite-FUT, con fecha 20 de octubre de 2022, la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas: Adriana Diaz Fernández, solicita la rectificación de sus datos personales, y;





Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;





Que, mediante Formato Único de Trámite-FUT, de Visto, la estudiante Adriana Diaz Fernández de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, informa que en sus documentos académicos, el segundo apellido se encuentra erróneamente escrito sin tilde "Fernandez", debiendo ser lo correcto con tilde "Fernández", tal como consta en la copia legalizada de su Documento Nacional de Identidad, por lo que solicita su rectificación;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a petición de parte, la rectificación del segundo apellido de la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiéndose consignar como: Adriana Diaz Fernández, tal como consta en la copia legalizada de su Documento Nacional de Identidad.





Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 555 -2022-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para continuar con el trámite respectivo conforme a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL ORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpio Chauca Valqui Dr

UNIVERSIDAD NACIONAL "TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ SECRETARÍA GENERAL

PCHV/R CRHM/SG